



Despacho Comisorio
Radicación No. 2014-615/DF

CONSTANCIA: En el sentido de indicar que dentro del presente encuadernamiento obran la totalidad de los elementos requeridos para su devolución al juzgado de origen. Asimismo, se previene a la señora juez al indicar la claridad sobre el nombre del parqueadero judicial en que se encuentra el automotor objeto de la diligencia.

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse agotado el objeto de las presentes diligencias en el presente despacho ORDÉNESE SU DEVOLUCIÓN al juzgado comitente en este caso el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** para ser integrado dentro del expediente bajo igual partida.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta la aclaración hecha por la administradora del **PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA**, ya que por error involuntario en el acta de la diligencia se consignó el nombre del anterior parqueadero judicial **PARQUEADERO JUDICIAL ADMINISTRAMOS JURIDICOS**, por ello es menester dejar claro que efectivamente el vehículo se encuentra retenido en el **PARQUEADERO JUDICIAL LA NUEVA NOVENA**, conforme lo indicado por la señora secuestre designada para esta diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **80** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 18 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO